

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**LAS PRESENTES BASES INTEGRADAS DIGITALES SON COPIA FIEL DE LAS BASES INTEGRADAS FÍSICAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CUENTAN CON LOS VISTOS BUENOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN TAL COMO LO EXIGE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022*





## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS**

**AS-SM-3-2024-MPSP-CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA  
EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL  
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE  
LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA  
3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERÍO DE  
CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE  
SAN PABLO, CAJAMARCA” CUI N°2564110**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO  
RUC N° : 20172446800  
Domicilio legal : JIRON LIMA N°769 – SAN PABLO – CAJAMARCA  
Teléfono: : 076-559027  
Correo electrónico: : [logistica@munisanpablo.gob.pe](mailto:logistica@munisanpablo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO DE CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N°2564110

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 256,827.23 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete y 23/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes Octubre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 256,827.23 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete y 23/100 soles)	S/ 231,144.51 (Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 51/100 soles)	S/ 282,509.95 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 95/100 soles)
INCLUYE IGV	INCLUYE IGV	INCLUYE IGV

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N°398-2024-MPSP/A del 22 de octubre del 2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución de Alcaldía N°388-

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico	2024-MPSP/A del 17 de octubre del 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: (No corresponde)
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: (No corresponde)

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la entidad ubicado en el Jirón Lima N°769 Plaza de armas de San Pablo
Recoger en	: Oficina de Infraestructura ubicado en el Jirón Lima N°769 Plaza de armas de San Pablo
Costo de bases	: Impresa: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) Digital: Gratuito en la plataforma SEACE 3.0 del procedimiento de selección

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma SEACE versión 3.0 de la presente convocatoria, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013 2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-767-000154  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>9</sup> : 018-767-000767000154 49

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>12</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>13</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>14</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>14</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad ubicado en el Jirón Lima N°769 Plaza de Armas de San Pablo del distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.1. ADELANTOS<sup>17</sup>

### 2.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.2. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### **2.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SALDO DE LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA:**



**SALDO DE OBRA:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

**CON CÓDIGO CUI 25640170**

**SAN PABLO, OCTUBRE DEL 2024**



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : 'CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA' CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA POR CONTRATO DEL PROYECTO:**

**"SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110"**

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El objetivo del estudio es mejorar las condiciones técnicas y la eficiencia del servicio, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo y la integración física al Caserío Cachipampa, y por ende a la provincia de San Pablo, mediante la ejecución del proyecto.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD. Nombre de la Obra.



Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito	: SAN PABLO
Provincia	: SAN PABLO
Departamento	: CAJAMARCA
Región	: CAJAMARCA
Nombre del PIP	SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110
Código Unico	N° 2564110
Expediente Técnico aprobado mediante	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2024/A
Fecha de aprobación	17 DE OCTUBRE DEL 2024

#### 1. ANTECEDENTES

- Este Informe tiene por objeto describir el proyecto y presentar la metodología utilizada para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, para la construcción del camino vecinal del caserío Cachipampa hacia el límite del distrito de Chetilla de 0.644 Kms.
- Se ha desarrollado el estudio siguiendo los alcances definidos en los términos de referencia, así como las recomendaciones del manual para el diseño de caminos no Pavimentados de bajo Volumen de Tránsito, Manual de especificaciones técnicas



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

generales para construcción de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito, tomando además como base el estudio de PreInversión aprobado con CUI N° 2564110.

- ✍ El nivel de tratamiento de la superficie de rodadura será a nivel de apertura de Camino Vecinal (Trocha Carrozable), de acuerdo a lo indicado en el estudio de PreInversión que estará acorde a las características de la vía que indica en la alternativa seleccionada.
- ✍ La Municipalidad Provincial de San Pablo en su afán de mejorar las condiciones de vida de sus Centros Poblados, Caseríos y comunidades viene realizando Obras, Proyectos y Actividades de infraestructura vial. Que benefician directamente a los pobladores de su jurisdicción. Es así que consiente de la necesidad de presentar y de brindar una mejor infraestructura vial de la zona, viene realizando el mantenimiento de las principales vías de acceso a los caseríos de su jurisdicción, dotándoles de una infraestructura adecuada para la comunicación entre sus pueblos.
- ✍ La trocha Carrozable, cuenta con una progresiva total de 4.600 Km, en la que el proyecto abarca desde la progresiva 3+600 hasta la 4+600 (Rio Chetilla) y un ancho promedio de 4.50 m.
- ✍ En la gestión 2019-2022, se ha dado inicio a la apertura de esta trocha carrozable, haciendo compra de explosivos generando un gasto de S/. 39,550.00, y manteniendo hasta la fecha los tractores D6D y D6M en la zona del proyecto.
- ✍ En el año 2023, se reinició la obra, realizando un tramo de apertura de 200 ml, teniendo un gasto de S/. 80, 407.60, en la cual se detectaron vicios ocultos en la formulación, como presencia de roca fija en 550 ml, por lo que se ha optado por formular un Expediente técnico de saldo de obra para poder culminar en el año 2024.
- ✍ Se tiene programado para el año 2024, continuar en la programación multianual con este proyecto, pero se opta por reformular este proyecto, formulando Expediente Técnico de Saldo de Obra en función a la visita de campo realizada por el personal de Gerencia de Obras.
- ✍ Se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de obra, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2024-MPSP/A, de fecha 11 de julio del 2024, sin embargo, persisten temas de conflicto social, como problema en los pases, así como presencia excesiva de roca, por lo cual la Entidad conviene en replantear nuevamente el trazo, reformulando el Expediente de Saldo de Obra y sincerando los costos para este Saldo de Obra.
- ✍ En ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Pablo consiente de la necesidad que representa el mantenimiento de las vías de acceso y la apertura de nuevas, se ha preocupado por solucionar la problemática de estos Centros Poblados, por lo que se presenta el siguiente Expediente Técnico de Saldo de Obra:





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** 'CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA' CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"**

## 2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

### 2.1 . OBJETIVO GENERAL

La oficina de la unidad formuladora de proyectos tiene como objetivo elaborar el Expediente Técnico para la construcción del camino vecinal Cachipampa limite distrital Chetilla de 0.644 Kms, siendo responsable de formular los estudios en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados.

Para lograr los cambios de las CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD QUE FACILITE EL ACCESO A LOS MERCADOS LOCALES DE CONSUMO, SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA POBLACIÓN DE CACHIPAMPA y llegar al fin último expresado como: **"CONTRIBUIR A MEJORAR EL NIVEL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE CACHIPAMPA Y ANEXOS"**

### 2.2 . OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Elaborar el expediente técnico de Saldo de Obra, que permita ejecutar la construcción del camino vecinal, que consiste en la Construcción de 0.644 km de apertura de camino vecinal, para interconectar con otras comunidades y con la capital del distrito de Chetilla y la sensibilización social a los beneficiarios, organización y capacitación al comité vial y sensibilización de la población en operación y mantenimiento.
- Mejorar el sistema vial y con ello contribuir con el desarrollo de la zona y lugares aledaños al proyecto.
- Tener una infraestructura vial que asegure el normal tránsito de vehículos
- Brindar comodidad a los peatones que transitan por el lugar.
- Lograr una infraestructura vial adecuada y duradera.
- Mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los caseríos afectados por el proyecto

## 3. ÁREA USUARIA

Gerencia de Obras

## 4. METAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

- Apertura de 640.00 metros de trocha carrozable.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Con ocasión de la integración de bases se incorporará: "Los siguientes términos: se tendrá en consideración las Especificaciones Técnicas para el ítem 01.01.

CARTEL DE OBRA 3.60 M X 2.40 M; ya que el sistema de contratación del presente procedimiento es A PRECIOS UNITARIOS.

Añadidamente se hace la ACLARACIÓN que la ley de contrataciones y su reglamento en la etapa de ejecución, establecen procedimientos para la ejecución de mayores metrados no considerados en el expediente técnico.

## 5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El estudio desarrollado se enmarca dentro de los alcances establecidos en los términos de referencia, que reflejan las condiciones aprobadas en el estudio de inversión y el estudio definitivo que es el expediente técnico.

### 01. OBRAS PRELIMINARES

#### 01.01. CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40M X1.20M

##### DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la confección, pintado y colocación del cartel de obra en la, teniendo una dimensión aproximada de 3.60 x 2.40 m. Los trabajos de elaboración del cartel de obra, deberá hacerse en un taller de carpintería o en un ambiente amplio, que garantice un buen trabajo y su conservación durante todo el tiempo que se ejecute la obra. Los bastidores y parantes serán de madera tornillo cepillado; los principales (a) serán de sección 3" x 2" y los secundarios (b) de 2"x2" tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

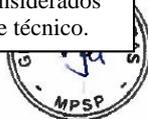
- Las piezas de los bastidores serán acopladas y clavadas, de tal manera que quede perfectamente rígido.
- La superficie a pintar será previamente lijada y recibirá una mano de pintura imprimante blanco para madera.
- En la superficie se colocará una gigantografía de las dimensiones establecidas del cartel.
- Los datos de la obra, colores y emblema serán los indicados por la Entidad.
- Los parantes serán acoplados al tablero, mediante clavos de madera con cabeza de 3". Para su instalación se deberá excavar zanjas cuadradas de 0.50 x 0.50 por 0.80m de desplante y aseguradas con material propio de la excavación y piedra mediana de 4" de diámetro como mínimo, cemento portland tipo y hormigón.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo se ejecutará de acuerdo a las prescripciones antes dichas y se medirá por unidad (und), aprobado por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo especificado.

##### BASE DE PAGO:

Será pagado por unidad (und) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### 01.02. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS (glb)

##### Descripción

El Residente se encargará de las acciones y trabajos necesarios para el transporte de maquinaria, equipos, herramientas, repuestos y personal necesario para la ejecución de la actividad, de acuerdo al cronograma de ejecución de la actividad, con aprobación del SUPERVISOR.

Para el transporte del equipo a la actividad, se utilizarán tanto los caminos existentes como los construidos previamente y durante esta actividad se evitará causar daños a terrenos y propiedades de terceros, los cuales en caso de ocurrir serán de responsabilidad del residente de la actividad.

La partida incluye la movilización y desmovilización de los equipos, que se efectuará una vez finalizado los trabajos y según los plazos del programa de construcción de la actividad.

##### Unidad de medida

La partida de "Movilización y Desmovilización" deberá incluir el costo de transporte de equipo a la zona de los trabajos. Esta partida deberá incluir además el trabajo y limpieza del sitio que ocuparán las instalaciones. La unidad de medida para el pago es la cifra global (glb).

##### Bases de pago

Hasta el 50% del monto ofertado por esta Partida, se hará efectivo cuando los equipos, y personal se encuentran operando en la obra. El 50% restante se abonará al término de los trabajos, cuando los equipos y personal sean retirados de la obra, con la debida autorización del ingeniero supervisor.

#### 01.03. LIMPIEZA Y DEFORESTACION

##### Descripción:

Bajo esta partida, el Contratista realizara todas las actividades necesarias para la limpieza del terreno y el desbroce de la vegetación, es decir eliminar todos los árboles, arbustos, matorrales, otra vegetación, tocones, raíces y cualquier elemento o instalación que pueda obstaculizar el normal desarrollo de los trabajos, en concordancia con el Estudio de Impacto Ambiental. Las áreas serán previamente delimitadas por el Ingeniero Supervisor.

##### Equipos:

Motosierra y herramientas manuales para realizar el trabajo.

##### Modo de Ejecución:

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista solicitará por escrito autorización al Supervisor, el mismo que deberá verificar si efectivamente su ejecución resulta imprescindible para permitir el libre desplazamiento en la zona de trabajo.

Página 6 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Los cortes de vegetación en las zonas próximas a los bordes laterales del derecho de vía, deben hacerse con sierras de mano, a fin de evitar daños considerables en los suelos de las zonas adyacentes y deterioro a otra vegetación cercana. Todos los árboles que se talen, según el trazado de la carretera, deben orientarse para que caigan sobre la vía, evitando de esa manera afectar a vegetación no involucrada.

El material procedente de la limpieza y deforestación será colocado dentro de los límites del derecho de vía, cuidando de no interrumpir vías, senderos, accesos a viviendas, canales, zanjas, etc. En caso de excesiva acumulación o cuando el Ingeniero Supervisor lo autorice, los desechos podrán eliminarse colocándose en los botaderos establecidos para tal fin o en lugares que indique el Supervisor según convenga.

#### **Controles:**

##### **Control de Ejecución**

El Ingeniero Supervisor verificará que los trabajos se realicen estrictamente sobre el área del trazado de la plataforma, el Contratista cuidará de que los árboles talados no interrumpan el desarrollo del frente de trabajo. Estrictamente queda prohibida la quema de la materia vegetal, siendo este control a cargo del Supervisor al igual que disponer su traslado a los botaderos designados para este fin.

##### **Aceptación de los Trabajos:**

El Ingeniero Supervisor aceptará los trabajos realizados en esta partida una vez que los controles efectuados se han cumplido.

##### **Medición y Forma de Pago:**

El área que se medirá será el número de metros cuadrados de terreno contenido en la superficie limpiada, deforestada y con el material de desmonte debidamente dispuesto, realmente ejecutada en los sectores descritos en "Método de Construcción" y a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

El número de hectáreas medido en la forma descrita anteriormente, será pagado al precio unitario del Contrato para Desbroce y Limpieza, entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida.

Partida de pago	Unidad de pago
Desbroce y limpieza	Hectárea (Ha)





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### 01.04. CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN

##### Descripción:

Durante la ejecución de la obra El Contratista deberá llevar un control topográfico permanente, para cuyo efecto contará con los instrumentos de precisión requeridos, así como con el personal técnico calificado y los materiales necesarios. Concluida la obra, El Contratista deberá presentar al Ingeniero Supervisor los planos Post construcción.

##### (a) Personal:

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control de un Ingeniero especializado en topografía con lo menos 10 años de experiencia.

##### (b) Equipo:

Consideraciones Generales. - Antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor sobre la ubicación de los puntos de control geográfico, el sistema de campo a emplear, la monumentación, sus referencias, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

Estación total, nivel de ingeniero y herramientas manuales.

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

##### (c) Materiales:

Se proveerá suficiente material adecuado para el control topográfico. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles. Cordel, yeso, estaca, pintura esmalte y otros que el contratista considere necesario para llevar a cabo su fin.

##### Modo de Ejecución:

En base a los planos y levantamientos topográficos preliminares del Proyecto, sus referencias y BMs, el Contratista procederá al control general de la obra, en el que, de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. Para facilitar el control del canal, se usarán los BM previamente monumentados, para controlar los niveles y cotas.

Controles:





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2584110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Control Técnico:**

El Contratista usará los puntos de control topográfico, por lo que el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y material que se requieran para el control respectivo.

Los trabajos de topografía y de control estarán concordantes con las tolerancias que se dan en:

Tolerancias fase de trabajo	Tolerancias fase de trabajo	
	Horizontal	Vertical
Georeferenciación	1:100 000	± 5 mm
Puntos de control	1:10 000	± 5 mm
Puntos del eje (PC), (PT), puntos en curva y referencias	1:5 000	± 10 mm
Otros puntos del eje	± 50 mm	± 100 mm
Sección transversal y estacas de talud	± 50 mm	± 100 mm
Alcantarillas, cunetas y estructuras menores	± 50 mm	± 20 mm
Muros de contención	± 20 mm	± 10 mm
Límites para roze y limpieza	± 500 mm	
Estacas de subrasante	± 50 mm	± 10 mm
Estacas de rasante	± 50 mm	± 10 mm



**Control de Ejecución:**

Los trabajos de control topográfico serán verificados constantemente por el Supervisor. El Contratista será el responsable del control topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

**Aceptación de los Trabajos:**

Basados en la aprobación del control técnico del Ingeniero Supervisor y de acuerdo a su completa ejecución.

**Medición y Forma de Pago:**

El servicio a pagar por la partida CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN será por mes de trabajo controlado, medidos de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

El tiempo medido en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario del contrato, por mes de ejecución, para la partida CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA EJECUCIÓN, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	km

### 01.05. ACCESO DE CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA

#### Descripción

Esta partida se refiere al trabajo apertura de accesos de cantera para afirmado, cantera de fuentes de agua, lugares donde se va depositar los materiales excedentes, para lo cual se utilizarán maquinarias pesadas como tractor oruga, rodillo vibratorio, cargador frontal y herramientas manuales, los cuales serán asistidos por el supervisor de obra.

#### Equipos

Se usarán herramientas manuales, un rodillo liso vibrador autopropulsado 101-135 hp, un tractor oruga de 190-240 hp y una motoniveladora de 125 hp.

#### Medición

La medición se realizará por kilómetro ejecutado donde se aprecie claramente el acceso sin dificultades y debe contar con la aprobación del supervisor.

#### Valorización

La valorización se hará por kilómetro con el precio unitario del expediente técnico, el mismo que constituye compensación total de la mano de obra, herramientas, leyes sociales y todo suministro o insumo que se requiera para la ejecución de la partida.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
ACCESO DE CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA	km

### 02. MOVIMIENTO DE TIERRAS

#### 02.01. CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA

##### Descripción:

Bajo esta partida, el Contratista realizara todas las excavaciones necesarias para conformar la plataforma de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el ingeniero Supervisor. La partida también incluirá, la remoción y el retiro de estructuras que interfieren con el trabajo o lo obstruyan así como el volumen a eliminar si este es menor a 50 m<sup>3</sup>, los cuales se ubicarán al costado de la carretera, ensanchando terraplenes o conformando gradas o escalones. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes y la recuperación de la plataforma en toda su sección transversal, incluyendo cunetas.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Toda excavación realizada bajo este ítem se considera como "CORTE DE MATERIAL SUELTOC/MAQUINARIA", considerando el material de acuerdo a la definición descrita en líneas siguientes como Corte de Material Suelto.

#### Equipos:

Tractor de orugas de 190-240 hp y herramientas manuales

Modo de Ejecución:

Utilización de los Materiales Excavados: Todo el material aprovechable que provenga de las excavaciones, será empleado en lo posible en la formación de terraplenes, subrasantes, bordes del camino, taludes, asientos y rellenos de alcantarillas y en cualquier otra parte que fuera indicado por el ingeniero Supervisor.

Protección de la Plataforma: Durante el periodo de construcción de la carretera, la plataforma será mantenida de manera que este bien drenada en toda época, manteniendo el bombeo especificado en la sección tipo. Las zanjas laterales o cunetas que drenen de corte a terraplén o viceversa, serán construidas de tal manera que eviten la erosión de los terraplenes.

Acabados de Taludes: Todo talud de tierra será acabado hasta presentar una superficie razonablemente llana y que esté de acuerdo substancialmente con el plano u otras superficies inclinadas por las líneas y secciones transversales marcadas en los planos sin que se encuentren variaciones que sean fácilmente perceptibles desde el camino. En los taludes de relleno se debe aplicar la inclinación según lo indicado en los planos o por el supervisor. En general, los cortes se efectuarán hasta una cota ligeramente mayor que el nivel de la subrasante, de modo que al compactar y preparar esta capa se llegue al nivel indicado en los planos del proyecto.

Corte de Material Suelto: Se considera material suelto, aquel que se encuentra casi sin cohesión y puede ser trabajado a lampa y pico, o con un tractor para su desagregación. No requiere el uso de explosivos. Dentro de este grupo están las arenas, tierras vegetales húmedas, tierras arcillosas secas, arenas aglomerantes con arcilla seca y tierras vegetales secas.

#### Controles:

##### Control Técnico

- Durante la ejecución de la excavación para explanaciones complementarias y préstamos, el Contratista deberá mantener, sin alteración, las referencias topográficas y marcas especiales para limitar las áreas de trabajo.
- La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la distancia señalada en los planos o modificada por el Supervisor.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2584110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- La cota de cualquier punto de la subrasante conformada y terminada no deberá variar en más de diez milímetros (10mm) con respecto a la cota proyectada.
- Las cotas de fondo de las cunetas, zanjas y canales no deberán diferir en más de quince milímetros (15 mm) de las proyectadas.

#### Control de Ejecución

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

#### Aceptación de los Trabajos:

El trabajo de excavación se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil y la sección de la subrasante estén de acuerdo con los planos del proyecto, estas especificaciones y las instrucciones del Supervisor.

Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas en los controles a cumplir deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, a plena satisfacción del Supervisor para la aceptación de los trabajos.

#### Medición y Forma de Pago:

El volumen por el cual se pagara será el número de metro cúbicos de material excavado, de acuerdo con las prescripciones indicadas en la presente especificación y las secciones transversales indicadas en los planos del proyecto original, verificados por la supervisión antes y después de ejecutarse el trabajo de excavación.

El contratista notificara al supervisor con la debida anticipación el comienzo de la medición, para efectuar en forma conjunta la medición de las secciones indicadas en los planos y luego de ejecutada la partida para verificar las secciones finales. Toda excavación realizada más allá de lo indicado en los planos no será considerada para fines de pago. La medición no incluirá volumen alguno de material que pueda ser empleado con otros motivos que los ordenados.

El volumen medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico, para la partida CORTE EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

En las áreas de préstamo es obligación del contratista dejar el área bien conformada o restaurada

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
CORTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m <sup>3</sup>

## 02.02. CORTE EN ROCA SUELTA PERFORACIÓN Y DISPARO

### Remoción de los Materiales

La remoción de material de roca suelta con perforación y disparo se realiza mediante voladura deberá ejecutarse de acuerdo con lo especificado para esta clase de trabajos.

#### Materiales

Barreno de perforación 3'-5'8"x7/8" (juego), mecha lenta, anfo, cordón detonante 3P, fulminante y dinamita.

#### Equipos

Herramientas manuales, martillo neumático de 25 kg y compresora neumática 196 hp.

#### Trabajos de Voladuras

Los trabajos de voladuras incluyen todos los trabajos de excavación para cimentaciones de las estructuras. En estos trabajos se hallan comprendidas también todas las voladuras que el ejecutor tenga que realizar para la explotación de las canteras, etc.

El suministro de todos los materiales necesarios para estos trabajos corre a cargo del ejecutor, quien debe ponerse al corriente y observar las leyes pertinentes al caso y disposiciones vigentes sobre el transporte, empleo y almacenamiento de explosivos. Mención especial se hace al carácter de zona de emergencia que tiene la zona de los trabajos y lo cual requiere una coordinación estrecha con las autoridades para el uso de explosivos.

Todas las prescripciones que se detallan a continuación, representan un suplemento a las leyes y disposiciones vigentes.

La Supervisión está facultada para dictar prescripciones suplementarias si las necesidades del caso así lo exigieran, que serán obligatorias para el ejecutor, siempre y cuando que estas prescripciones no se opongan a las leyes y disposiciones oficiales.

Todas las voladuras deberán hacerse a manera de no dar lugar a la formación de zonas inestables, grietas, etc. Con este fin, es necesaria la aprobación de la Supervisión para determinar la profundidad de los taladros, carga de explosivos, etc.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Supervisión se reserva el derecho de limitar el volumen de los trabajos de voladura, cuando las excavaciones se hayan acercado a la cota definitiva de la cimentación de las estructuras y los taludes respectivos.

#### **Personal Especializado**

Todos los obreros a los cuales el ejecutor les confie trabajos de voladura, tiene que tener experiencia en esta clase de trabajos. La Dirección y supervigilancia de estos trabajos habrán de ser confiados a un capataz especializado.

Deberá prestarse especial importancia al almacenamiento y administración de explosivos.

#### **Manejo de los Barrenos**

El ejecutor deberá tomar las precauciones necesarias de seguridad para el almacenamiento y transporte de explosivos, fulminantes y mechas. Este obligado a inventariar diariamente en un registro, las existencias, entradas y salidas de todos los materiales explosivos.

Los fulminantes deberán ser preparados siempre por el mismo personal, inmediatamente antes de su uso y deberán ser examinados en cuanto a su eficacia.

Los barrenos de voladura no se cargarán hasta que están listos todos los trabajos preparatorios, lo cual debe ser revisado por el Supervisor. Al cargar los barrenos no está permitido el empleo de lámparas o fuego abierto. Para sellar los barrenos se emplearán baquetas de madera sin clavos o cualquier otro elemento metálico. Los barrenos se cargarán con un cartucho a la vez y se atacarán levemente con la baqueta de madera. Terminada la carga, se taponará con el relleno y la baqueta de madera, pero sin golpes fuertes.

En caso de disparos eléctricos, la llave de contacto del detonador sólo deberá estar en poder del capataz. El circuito deberá ser examinado; luego de la detonación se desconectará los contactos.

Durante tormentas se prohíben detonaciones eléctricas, los barrenos ya cargados serán abandonados hasta el cese de la tormenta y/o descargas eléctricas.

En caso de usar mechas de seguridad, el capataz cuidará de la longitud de esta y de que transcurra suficiente tiempo de encendido, para que puedan ponerse a cubierto todo el personal.

Toda voladura será anunciada anticipadamente, vigilándose los caminos y senderos que conduzcan a la zona de voladura. Después de las voladuras, el capataz tiene la obligación de convencerse de que todas las cargas hayan detonado.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### Medidas de Seguridad

Durante las operaciones de voladuras se tomarán medidas adecuadas para la protección de personas, propiedades y trabajos. Cualquier daño a personas, a la propiedad privada o a las obras corren a cargo del ejecutor.

El ejecutor será el único responsable por el acatamiento de cualquier ley, regulación o disposición oficial relativos al transporte, uso y almacenaje de los explosivos. Para todas las voladuras se deberá notificar a la Supervisión por lo menos una hora antes de su ejecución. Los explosivos, fusibles y se almacenarán en lugares donde se garantice la seguridad contra accidentes, robos y daños. Los explosivos y detonadores deberán depositarse separadamente en lugares independientes.

### Ejecución de los Trabajos

Antes de esta voladura, el ejecutor entregará a la Supervisión, para su revisión, la siguiente información:

- Ubicación de la voladura
- Cantidad y profundidad de los taladros
- Peso y tipo de carga por taladro
- Carga total de la voladura
- Retardos usados
- Tipo y método de conexiones alámbricas
- Carga de retardo

Las voladuras se harán en la cantidad, profundidad, manera y límites debidamente aprobados. Se prestará atención especial en el patrón de distribución de los taladros, uso de los huecos de alivio, detonadores con retardo y tiros de remate para la protección de los trabajos en las proximidades de los taludes excavado y de las cimentaciones.

La calidad, potencia y ubicación de los explosivos deberán escogerse de manera de no perturbar el material fuera de los límites de excavación.

Método de medición:

La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>), aproximado al metro cúbico de roca suelta perforada.

### Base de pago:

El volumen medido será pagado a precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
CORTE EN ROCA SUELTA PERFORACIÓN Y DISPARO	m <sup>3</sup>





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 02.03. EXCAVACION DESQUINCHE PEINADO DE TALUDES ROCA SUELTA

#### Descripción:

Bajo esta partida, el Contratista realizara todas las excavaciones necesarias para conformar la plataforma de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el ingeniero Supervisor. La partida también incluirá, la remoción y el retiro de estructuras que interfieren con el trabajo o lo obstruyan, así como el volumen a eliminar si este es menor a 50 m<sup>3</sup>, los cuales se ubicarán al costado de la carretera, ensanchando terraplenes o conformando gradas o escalones. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes y la recuperación de la plataforma en toda su sección transversal, incluyendo cunetas.

Toda excavación realizada bajo este ítem se considera como "excavación desquinche peinado de taludes de roca suelta", considerando el material de acuerdo a la definición descrita en líneas siguientes como

#### Equipos:

Herramientas manuales, excavadora sobre orugas 240-260 hp - 2 m<sup>3</sup> y un tractor de orugas 190-240 hp.

#### Modo de Ejecución:

Utilización de los Materiales Excavados: Todo el material aprovechable que provenga de las excavaciones, será empleado en lo posible en la formación de terraplenes, subrasantes, bordes del camino, taludes, asientos y rellenos de alcantarillas y en cualquier otra parte que fuera indicado por el ingeniero Supervisor.

Protección de la Plataforma: Durante el periodo de construcción de la carretera, la plataforma será mantenida de manera que este bien drenada en toda época, manteniendo el bombeo especificado en la sección tipo. Las zanjales laterales o cunetas que drenen de corte a terraplén o viceversa, serán construidas de tal manera que eviten la erosión de los terraplenes.

Acabados de Taludes: Todo talud de roca suelta será acabado hasta presentar una superficie razonablemente llana y que esté de acuerdo substancialmente con el plano u otras superficies inclinadas por las líneas y secciones transversales marcadas en los planos sin que se encuentren variaciones que sean fácilmente perceptibles desde el camino.

En los taludes de relleno se debe aplicar la inclinación según lo indicado en los planos o por el supervisor.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En general, los cortes se efectuarán hasta una cota ligeramente mayor que el nivel de la subrasante, de modo que al compactar y preparar esta capa se llegue al nivel indicado en los planos del proyecto.

**Corte en Roca Suelta:** Se considera como roca suelta aquel material que para su desagregación requiere el empleo de una excavadora sobre orugas. En esta clasificación se encuentran los conglomerados, rocas descompuestas arcillas duras, rocas sedimentarias.

#### **Controles:**

##### **Control Técnico**

- Durante la ejecución de la excavación para explanaciones complementarias y préstamos, el Contratista deberá mantener, sin alteración, las referencias topográficas y marcas especiales para limitar las áreas de trabajo.
- La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la distancia señalada en los planos o modificada por el Supervisor.
- La cota de cualquier punto de la subrasante conformada y terminada no deberá variar en más de diez milímetros (10mm) con respecto a la cota proyectada.
- Las cotas de fondo de las cunetas, zanjas y canales no deberán diferir en más de quince milímetros (15 mm) de las proyectadas.

##### **Control de Ejecución**

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.

##### **Aceptación de los Trabajos:**

El trabajo de excavación se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil y la sección de la subrasante estén de acuerdo con los planos del proyecto, estas especificaciones y las instrucciones del Supervisor.

Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas en los controles a cumplir deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, a plena satisfacción del Supervisor para la aceptación de los trabajos.

**Medición y Forma de Pago:**





**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

o del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con ocasión de la integración de bases se incorpora PARTIDA 02.04 CORTE EN ROCA SUELTA PERFORACIÓN Y DISPARO; los siguientes términos: ya que el sistema de contratación del presente procedimiento es A PRECIOS UNITARIOS, donde la ley de contrataciones y su reglamento en la etapa de ejecución, establecen procedimientos para la ejecución de mayores metrados no considerados en el expediente técnico, por lo que se recomienda al postor al momento de la ejecución ceñirse a lo requerido en las bases y expediente técnico del proceso. Ahora bien, de ser el caso (el postor ganador) puede solicitar a la entidad la aplicación de ampliaciones del plazo (con sustento bien plasmado) siempre y cuando los trabajos sean o sirvan de base para la ejecución de trabajos posteriores, para lo cual la entidad evaluaría su petición

El volumen por el cual se pagara será el número de metro cúbicos de material excavado, de acuerdo con las prescripciones indicadas en la presente especificación y las secciones transversales indicadas en los planos del proyecto original, verificados por la supervisión antes y después de ejecutarse el trabajo de excavación.

El contratista notificará al supervisor con la debida anticipación el comienzo de la medición, para efectuar en forma conjunta la medición de las secciones indicadas en los planos y luego de ejecutada la partida para verificar las secciones finales. Toda excavación realizada más allá de lo indicado en los planos no será considerada para fines de pago. La medición no incluirá volumen alguno de material que pueda ser empleado con otros motivos que los ordenados.

El volumen medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico, para la partida EXCAVACION DESQUINCHE PEINADO DE TALUDES ROCA SUELTA entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

El contratista deberá considerar, en relación con los explosivos, todos los costos que implica su licencia, transporte, escoltas, almacenamiento (Polvorín), vigilancia, manejo y control, hasta el sitio de utilización.

En las áreas de préstamo es obligación del contratista dejar el área bien conformada o restaurada.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
EXCAVACION DESQUINCHE PEINADO DE TALUDES ROCA SUELTA	m3

**02.04. CORTE EN ROCA FIJA PERFORACION Y DISPARO**

**Remoción de los Materiales**

La remoción de material de roca fija con perforación y disparo se realiza mediante voladura deberá ejecutarse de acuerdo con lo especificado para esta clase de trabajos.

**Materiales**

Barreno de perforación 3'-5'8"x7/8" (juego), mecha lenta, anfo, cordón detonante 3P, fulminante y dinamita.

**Equipos**

Herramientas manuales, martillo neumático de 25 kg y compresora neumática 196 hp.

**Trabajos de Voladuras**

Los trabajos de voladuras incluyen todos los trabajos de excavación para cimentaciones de las estructuras. En estos trabajos se hallan comprendidas también todas las voladuras que el ejecutor tenga que realizar para la explotación de las canteras, etc.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El suministro de todos los materiales necesarios para estos trabajos corre a cargo del ejecutor, quien debe ponerse al corriente y observar las leyes pertinentes al caso y disposiciones vigentes sobre el transporte, empleo y almacenamiento de explosivos. Mención especial se hace al carácter de zona de emergencia que tiene la zona de los trabajos y lo cual requiere una coordinación estrecha con las autoridades para el uso de explosivos.

Todas las prescripciones que se detallan a continuación, representan un suplemento a las leyes y disposiciones vigentes.

La Supervisión está facultada para dictar prescripciones suplementarias si las necesidades del caso así lo exigieran, que serán obligatorias para el ejecutor, siempre y cuando que estas prescripciones no se opongan a las leyes y disposiciones oficiales.

Todas las voladuras deberán hacerse a manera de no dar lugar a la formación de zonas inestables, grietas, etc. Con este fin, es necesaria la aprobación de la Supervisión para determinar la profundidad de los taladros, carga de explosivos, etc.

La Supervisión se reserva el derecho de limitar el volumen de los trabajos de voladura, cuando las excavaciones se hayan acercado a la cota definitiva de la cimentación de las estructuras y los taludes respectivos.

#### **Personal Especializado**

Todos los obreros a los cuales el ejecutor les confie trabajos de voladura, tiene que tener experiencia en esta clase de trabajos. La Dirección y supervigilancia de estos trabajos habrán de ser confiados a un capataz especializado.

Deberá prestarse especial importancia al almacenamiento y administración de explosivos.

#### **Manejo de los Barrenos**

El ejecutor deberá tomar las precauciones necesarias de seguridad para el almacenamiento y transporte de explosivos, fulminantes y mechas. Este obligado a inventariar diariamente en un registro, las existencias, entradas y salidas de todos los materiales explosivos.

Los fulminantes deberán ser preparados siempre por el mismo personal, inmediatamente antes de su uso y deberán ser examinados en cuanto a su eficacia.

Los barrenos de voladura no se cargarán hasta que están listos todos los trabajos preparatorios, lo cual debe ser revisado por el Supervisor. Al cargar los barrenos no está permitido el empleo de lámparas o fuego abierto. Para sellar los barrenos se emplearán baquetas de madera sin clavos o cualquier otro elemento metálico. Los barrenos se cargarán con un cartucho a la vez y se atacarán levemente con la baqueta de madera. Terminada la carga, se taponará con el relleno y la baqueta de madera, pero sin golpes fuertes.

Página 19 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En caso de disparos eléctricos, la llave de contacto del detonador sólo deberá estar en poder del capataz. El circuito deberá ser examinado; luego de la detonación se desconectará los contactos.

Durante tormentas se prohíben detonaciones eléctricas, los barrenos ya cargados serán abandonados hasta el cese de la tormenta y/o descargas eléctricas.

En caso de usar mechas de seguridad, el capataz cuidará de la longitud de esta y de que transcurra suficiente tiempo de encendido, para que puedan ponerse a cubierto todo el personal.

Toda voladura será anunciada anticipadamente, vigilándose los caminos y senderos que conduzcan a la zona de voladura. Después de las voladuras, el capataz tiene la obligación de convencerse de que todas las cargas hayan detonado.

#### **Medidas de Seguridad**

Durante las operaciones de voladuras se tomarán medidas adecuadas para la protección de personas, propiedades y trabajos. Cualquier daño a personas, a la propiedad privada o a las obras corren a cargo del ejecutor.

El ejecutor será el único responsable por el acatamiento de cualquier ley, regulación o disposición oficial relativos al transporte, uso y almacenaje de los explosivos. Para todas las voladuras se deberá notificar a la Supervisión por lo menos una hora antes de su ejecución. Los explosivos, fusibles y se almacenarán en lugares donde se garantice la seguridad contra accidentes, robos y daños. Los explosivos y detonadores deberán depositarse separadamente en lugares independientes.

#### **Ejecución de los Trabajos**

Antes de esta voladura, el ejecutor entregará a la Supervisión, para su revisión, la siguiente información:

- a) Ubicación de la voladura
- b) Cantidad y profundidad de los taladros
- c) Peso y tipo de carga por taladro
- d) Carga total de la voladura
- e) Retardos usados
- f) Tipo y método de conexiones alámbricas
- g) Carga de retardo

Las voladuras se harán en la cantidad, profundidad, manera y límites debidamente aprobados. Se prestará atención especial en el patrón de distribución de los taladros, uso de los huecos de alivio, detonadores con retardo y tiros de remate para la protección de los trabajos en las proximidades de los taludes excavado y de las cimentaciones.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3-600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La calidad, potencia y ubicación de los explosivos deberán escogerse de manera de no perturbar el material fuera de los límites de excavación.

Método de medición:

La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>), aproximado al metro cúbico de roca fija perforada.

Base de pago:

El volumen medido será pagado a precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
CORTE EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DISPARO	m <sup>3</sup>

#### 02.05. EXCAVACION DESQUINCHE PEINADO DE TALUDES ROCA FIJA

**Descripción:**

Bajo esta partida, el Contratista realizará todas las excavaciones necesarias para conformar la plataforma de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el ingeniero Supervisor. La partida también incluirá, la remoción y el retiro de estructuras que interfieren con el trabajo o lo obstruyan, así como el volumen a eliminar si este es menor a 50 m<sup>3</sup>, los cuales se ubicarán al costado de la carretera, ensanchando terraplenes o conformando gradas o escalones. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes y la recuperación de la plataforma en toda su sección transversal, incluyendo cunetas.

Toda excavación realizada bajo este ítem se considera como "excavación desquinche peinado de taludes de roca fija", considerando el material de acuerdo a la definición descrita en líneas siguientes como

**Equipos:**

Herramientas manuales, excavadora sobre orugas 240-260 hp - 2 m<sup>3</sup> y un tractor de orugas 190-240 hp.

**Modo de Ejecución:**

Utilización de los Materiales Excavados: Todo el material aprovechable que provenga de las excavaciones, será empleado en lo posible en la formación de terraplenes, subrasantes, bordes del camino, taludes, asientos y rellenos de alcantarillas y en cualquier otra parte que fuera indicado por el ingeniero Supervisor.

Protección de la Plataforma: Durante el periodo de construcción de la carretera, la plataforma será mantenida de manera que este bien drenada en toda época, manteniendo

Página 21 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+800 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

el bombeo especificado en la sección tipo. Las zanjas laterales o cunetas que drenen de corte a terraplén o viceversa, serán construidas de tal manera que eviten la erosión de los terraplenes.

Acabados de Taludes: Todo talud de roca suelta será acabado hasta presentar una superficie razonablemente llana y que esté de acuerdo substancialmente con el plano u otras superficies inclinadas por las líneas y secciones transversales marcadas en los planos sin que se encuentren variaciones que sean fácilmente perceptibles desde el camino.

En los taludes de relleno se debe aplicar la inclinación según lo indicado en los planos o por el supervisor.

En general, los cortes se efectuarán hasta una cota ligeramente mayor que el nivel de la subrasante, de modo que al compactar y preparar esta capa se llegue al nivel indicado en los planos del proyecto.

#### Controles:

##### Control Técnico

- Durante la ejecución de la excavación para explanaciones complementarias y préstamos, el Contratista deberá mantener, sin alteración, las referencias topográficas y marcas especiales para limitar las áreas de trabajo.
- La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la distancia señalada en los planos o modificada por el Supervisor.
- La cota de cualquier punto de la subrasante conformada y terminada no deberá variar en más de diez milímetros (10mm) con respecto a la cota proyectada.
- Las cotas de fondo de las cunetas, zanjas y canales no deberán diferir en más de quince milímetros (15 mm) de las proyectadas.

##### Control de Ejecución

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar que toda superficie para base de terraplén o subrasante mejorada quede limpia y libre de materia orgánica.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Contratista en acuerdo a la presente especificación.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### **Aceptación de los Trabajos:**

El trabajo de excavación se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil y la sección de la subrasante estén de acuerdo con los planos del proyecto, estas especificaciones y las instrucciones del Supervisor.

Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas en los controles a cumplir deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, a plena satisfacción del Supervisor para la aceptación de los trabajos.

#### **Medición y Forma de Pago:**

El volumen por el cual se pagará será el número de metro cúbicos de material excavado, de acuerdo con las prescripciones indicadas en la presente especificación y las secciones transversales indicadas en los planos del proyecto original, verificados por la supervisión antes y después de ejecutarse el trabajo de excavación.

El contratista notificará al supervisor con la debida anticipación el comienzo de la medición, para efectuar en forma conjunta la medición de las secciones indicadas en los planos y luego de ejecutada la partida para verificar las secciones finales. Toda excavación realizada más allá de lo indicado en los planos no será considerada para fines de pago. La medición no incluirá volumen alguno de material que pueda ser empleado con otros motivos que los ordenados.

El volumen medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico, para la partida EXCAVACION DESQUINCHE PEINADO DE TALUDES ROCA FIJA entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

El contratista deberá considerar, en relación con los explosivos, todos los costos que implica su licencia, transporte, escoltas, almacenamiento (Polvorín), vigilancia, manejo y control, hasta el sitio de utilización.

En las áreas de préstamo es obligación del contratista dejar el área bien conformada o restaurada.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
EXCAVACION DESQUINCHE PEINADO DE TALUDES ROCA FIJA	m <sup>3</sup>

#### **02.06. CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO**

##### **Descripción:**

Bajo esta partida, el Contratista realizara todos los trabajos necesarios para formar los terraplenes o rellenos con material proveniente de las excavaciones, de préstamos





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

laterales o de fuentes aprobadas de acuerdo con las presentes especificaciones, alineamientos, pendientes y secciones transversales indicadas en los planos y como sea indicado por el ingeniero Supervisor.

**Materiales:** el material para formar el terraplén deberá ser de un tipo adecuado aprobado por el ingeniero Supervisor, no deberá contener escombros, tacones ni restos de vegetal alguno y estar exento de materia orgánica. El material excavado húmedo y destinado a rellenos será utilizado cuando tenga el contenido óptimo de humedad.

Todos los materiales de corte, cualquiera sea su naturaleza, que satisfagan las especificaciones y que hayan sido considerados aptos por el ingeniero Supervisor, serán utilizados en los rellenos.

**Equipos:**

Motoniveladora de 180-200 hp, rodillo liso vibrador autopulsado 70-100 hp 7-9 t., tractor de orugas de 190-240 hp y herramientas manuales.

**Modo de Construcción:**

Antes de iniciar la construcción de cualquier terraplén, el terreno base deberá estar limpia. El supervisor determinará los eventuales trabajos de remoción de la capa vegetal y de material inadecuado, así como el drenaje del área base.

En la construcción de terraplenes sobre terrenos inclinados, se debe preparar previamente el terreno, luego el terreno natural deberá cortarse en forma escalonada de acuerdo con los planos o las instrucciones del Supervisor, para asegurar la estabilidad del terraplén nuevo. El supervisor solo autorizará la colocación de materiales del terraplén cuando el terreno base este adecuadamente preparado y consolidado.

Los terraplenes deberán construirse hasta una cota superior a la indicada en los planos en una dimensión suficiente para compensar los asentamientos producidos, por efecto de la consolidación y obtener la cota final de rasante.

Las exigencias generales para la colocación de materiales serán las siguientes:

**Compactación:** El terraplén será compactado a una densidad de noventa (90 %) por ciento de la máxima densidad, obtenida por la designación AASHTO T-180-57, en capas de 0.20m., hasta 30 cm. inmediatamente debajo de las sub - rasante.

El terraplén que esté comprendido dentro de los 30 cm. inmediatamente debajo de la sub-rasante será compactado a noventa y cinco por ciento (95 %) de la densidad máxima, en capas de 0.20 m. El Ingeniero Supervisor ordenará la ejecución de los ensayos de densidad en campo para determinar el grado de densidad obtenido.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Controles:**

**Control de Técnico**

El Contratista construirá todos los terraplenes de tal manera, que después de haberse producido la contracción y el asentamiento y cuando deba efectuarse la aceptación del proyecto, dichos terraplenes tengan en todo punto la rasante, el ancho y la sección transversal requerida. El Contratista será responsable de la estabilidad de todos los terraplenes construidos con cargo al contrato, hasta aceptación final de la obra y correrá por su cuenta todo gasto causado por el reemplazo de todo aquello que haya sido desplazado a consecuencia de falta de cuidado o de trabajo negligente por parte del Contratista, o de daños resultantes por causas naturales, como son lluvias normales.

**Control de Ejecución**

El Ingeniero Supervisor autorizará el material a ser transportado para las zonas de mejoramiento de subrasante. El ingeniero Supervisor solicitará la ejecución de las pruebas de densidad de campo que determinen los porcentajes de compactación alcanzados. Se tomará por lo menos 2 muestras por cada 500 metros lineales de superficie perfilada y compactada.

**Aceptación de Trabajos:**

Se aceptará el trabajo una vez que el material haya sido transportado y colocado en su posición final y se cumplan los controles establecidos.

**Medición y Forma de Pago:**

El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos de material aceptablemente colocado, conformado, regado y compactado, de acuerdo con las prescripciones de la presente especificación, medidas en su posición final y computada por el método del promedio de las áreas extremas.

El volumen medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico, para la partida CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

El costo unitario deberá cubrir los costos de escarificación, nivelación, conformación, compactación y demás trabajos preparatorios de las áreas en donde se hayan de construir un terraplén nuevo.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 02.07. RIEGO CISTERNA CAP=2000 GLN

#### Descripción:

Esta actividad consiste en la aplicación uniforme de agua sobre el material extendido en la plataforma del camino para su batido y compactación posterior.

#### Equipos:

Camión cisterna 4x2(agua) 122 hp y herramientas manuales

#### Ejecución:

El riego se efectuará a través de camiones cisterna bajo las recomendaciones del ingeniero supervisor.

La cantidad de agua de riego y el número de pasadas necesarias se determinará de acuerdo al material a extenderse y luego de las pruebas necesarias.

#### Medición:

La medición de la partida esparcido y compactado de base granular será en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de lastre compactado con espesor de 20 cm.

#### Base de Pago:

La valorización de la partida riego cisterna se realizará según el procedimiento anterior y su costo se tomará el del expediente técnico la que incluye gastos de mano de obra, leyes sociales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios y será pagado por m<sup>3</sup>.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
RIEGO CISTERNA CAP=2,000 GLN	m <sup>3</sup>

### 02.08. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HACIA DME D<= 1KM

#### Descripción

El Contratista, efectuará la eliminación de material cuyo volumen sea mayor a 50 m<sup>3</sup> que, a consecuencia de los trabajos de explanación se encuentren sobre la plataforma de la carretera. El volumen será determinado "in situ" por El Contratista y el Ingeniero Supervisor. Cabe indicar que para disminuir costos, la eliminación del material excedente de la plataforma será en la ladera adyacente, salvo en zonas pobladas o agrícolas, cuando el volumen sea menor a 50 m<sup>3</sup>.

#### Equipos:

Camión volquete 6x4 330 hp. 15 m<sup>3</sup> y cargador frontal sobre llantas de 100-125 hp.

#### Modo de Ejecución

La eliminación del material excedente de los cortes, excavaciones, derrumbes y deslizamientos, se ejecutará de la forma siguiente:

- Si el volumen a eliminar es menor o igual a 50 m<sup>3</sup> se hará al costado de la carretera, ensanchando terraplenes (Talud), mediante el empleo de un cargador frontal, tractor y/o





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

herramientas manuales, conformando gradas o escalones debidamente compactados, a fin de no perjudicar a los terrenos agrícolas adyacentes. El procedimiento a seguir será tal que garantice la estabilidad de los taludes y la recuperación de la calzada en toda su sección transversal, incluyendo cunetas.

- Si el volumen de material a eliminar es mayor de 50 m<sup>3</sup>, se transportará hasta los botaderos indicados en el expediente técnico o que la Supervisión señale y debidamente aprobada y registrada en el cuaderno de Obra, una vez colocado el material en los botaderos, este deberá ser extendido. Los camiones volquetes que hayan de utilizarse para el transporte de material de desecho deberían cubrirse con lona para impedir la dispersión de polvo o material durante las operaciones de transporte.

Se considera una distancia de transporte de 1000 m, entendiéndose que será la distancia máxima a la que podrá transportarse el material para ser depositado o acomodado según lo indicado.

No se permitirán que los materiales excedentes de la obra sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho del camino rural; asimismo no se permitirá que estos materiales sean arrojados libremente a las laderas de los cerros.

El contratista se abstendrá de depositar material excedente en arroyos o espacios abiertos. En la medida de lo posible, ese material excedente se usará, si su calidad lo permite, para rellenar canteras o minas temporales o para la construcción de terraplenes.

El contratista se abstendrá de depositar materiales excedentes en predios privados, a menos que el propietario lo autorice por escrito ante notario público y con autorización del ingeniero supervisor y en ese caso sólo en los lugares y en las condiciones en que propietario disponga.

El contratista tomará las precauciones del caso para evitar la obstrucción de conductos de agua o canales de drenaje, dentro del área de influencia del proyecto. En caso de que se produzca sedimentación o erosión a consecuencia de operaciones realizadas por el contratista, éste deberá limpiar, eliminar la sedimentación, reconstruir en la medida de lo necesario y, en general, mantener limpias esas obras, a satisfacción del ingeniero, durante toda la duración del proyecto

#### **Controles:**

##### **Control de Ejecución**

El Contratista llevará el control del volumen efectivamente transportado, siendo verificado por el Supervisor.

##### **Aceptación de Trabajos:**

Cuando el material este efectivamente colocado en el botadero correspondiente.

Página 27 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### Medición y Forma de Pago

El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos de material aceptablemente cargado y colocado, de acuerdo con las prescripciones de la presente especificación, medidos en su posición original. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

El volumen medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico, el precio incluye el equipo, mano de obra, transporte de material, herramienta, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

PARTIDA DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HACIA DME	m <sup>3</sup>

#### PLAN DE TRABAJO

El Contratista para la prestación de servicio, deberá presentar un Plan de Trabajo Programado, el que comprenda, nombre del servicio, alcances del servicio (descripción general. Relación de equipo propuestos, relación de materiales permanentes, preparativos previos a la ejecución del servicio, metodología del trabajo, organización del contratista y mano de obra)

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejecución de obra es de sesenta (60) días calendario.

#### 7. VALOR REFERENCIAL

El Costo Total del presupuesto asciende a **S/. 256,827.23 (Son: Doscientos Cincuentiseis Mil Ochocientos Veintisiete y 23/100 soles)** con precios vigentes al mes de octubre del 2024, este presupuesto incluye el costo de la Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas, Impuestos de Ley (I.G.V.), y todos los gastos necesarios hasta la culminación de la obra.

#### PRESUPUESTO DE OBRA

RESÚMEN DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
CD	Costo Directo	S/ 182,966.39
GG	Gastos Generales (10 % CD)	S/ 18,296.64
U	Utilidad	S/ 13,722.48
LI	Liquidación	S/ 2,664.69
	IGV (18 %)	S/ 39,177.03
<b>COSTO DE EJECUCIÓN</b>		<b>S/ 256,827.23</b>



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Por contrata

**9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
Recursos Ordinarios

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
Por Contrato – A PRECIOS UNITARIOS

**11. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de contrataciones del estado, modificado por decreto legislativo n° decreto legislativo N° 1444
- Decreto supremo N° 344-2018-ef que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

**12. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.

- ✍ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✍ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) VIGENTE EN EL CAPITULO DE OBRAS.
- ✍ No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado

En el caso de participación en consorcios, el número máximo de consorciados será de 2, siendo que la participación mínima del consorciado que aporta la experiencia será de 30%. Las demás consideraciones deben estar de acuerdo lo señala la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

**13. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

- ✍ La propuesta económica deberá contar con todos los impuestos a ley respectivos, considerando el lugar de la ejecución del servicio y todos los gastos que genere su correcta ejecución de la obra.
- ✍ Será entera responsabilidad del proveedor la custodia de equipos, maquinarias, herramientas, combustible y otros de su pertenencia, asignando un personal de seguridad si es que lo requiere.
- ✍ El Contratista deberá incrementar la cantidad de personal, equipos y maquinaria, que vea conveniente para la correcta ejecución del servicio.

Página 29 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** \*CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA\* CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- ≪ El Contratista deberá contar con movilidad para el transporte de personal a obra.
- ≪ Para el perfeccionamiento del contrato el Postor deberá presentar el detalle de los precios unitarios ofertados firmado, teniendo pleno conocimiento del servicio y siendo totalmente responsable de su oferta económica.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción en la ejecución de obras de Transitabilidad de caminos vecinales y/o trochas carrozables, cuya ejecución haya conllevado el uso de explosivos.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **14. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

##### **RESIDENTE DE OBRA**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción en la ejecución de obras de Transitabilidad de caminos vecinales y/o trochas carrozables.

**~~ESPECIALISTA EN MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS~~**

~~Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como técnico y/o especialista y/o jefe de servicio en servicio voladura y/o perforación de roca fija o suelta, en la ejecución de obras similares~~

~~Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción en la ejecución de obras de Transitabilidad de caminos vecinales y/o trochas carrozables.~~

Con ocasión de la integración de bases, se suprimirá: Especialista en manipulación de explosivos

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se acreditará con copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave



**15. EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**EQUIPO MÍNIMO**

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 196HP 600-690 PCM	1
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
5	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP - 2,000 GLNS	1
6	VOLQUETE 15 M3	1



MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

7	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1
8	MOTOSIERRA	1

El siguiente Equipo, será proporcionado por la Entidad, hora seca, el combustible se encuentra estipulado en los costos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101 - 135HP 10- 12 TON	1
3	CARGADOR S/LLANTAS DE 100-125 HP 2.5 yd3	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

**16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.



**17. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

**18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL:**

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### **LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

#### **SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **MATERIALES**

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

#### **EQUIPOS**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### **ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### **OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevar a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las áreas donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### **MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los metrados de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### **TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesaria para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA' CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.



#### **ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **LETREROS INFORMATIVOS**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

#### **ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes Oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.



#### **RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista proceso de ejecución necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### **FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

01 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (05 minutos mínimos).

01 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (05 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video en CD deberá tener una duración mínima de 10 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

#### **PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y

Página 38 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### **CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### **VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

#### **VALORIZACIONES MENSUALES**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)  
Contrato de obra y adendas de ser el caso

**Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso Informe técnico del residente que contenga:** ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.



Valorizaciones.

1.0 INFORME DEL SUPERVISOR, APROBANDO LA VALORIZACIÓN.

2.0 CARTA DEL RESIDENTE AL SUPERVISOR, PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN.

3.0 CARÁTULA.

4.0 ÍNDICE DE CONTENIDO.

5.0 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

5.1 FICHA TÉCNICA DE LA OBRA.

5.2 CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA

5.3 COMPROBANTE DE PAGO EMITIDA POR EL CONTRATISTA

5.4 COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL

5.5 COPIA DE RNP DEL CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE SER NECESARIO)

5.6 COPIA DE CONTRATO DE OBRA

5.7 NUMERO DE CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)

5.8 NÚMERO DE CUENTA DE DETRACCIÓN

6.0 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.1 COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA.

6.2 COPIA DEL ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 6.3 CARTA FIANZA O CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
  - 6.4 FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
  - 6.5 INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA.
  - 6.6 RESUMEN TOTAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA TRAMITADAS
  - 6.7 RESUMEN TOTAL DE VALORIZACIÓN MENSUAL
  - 6.8 VALORIZACIÓN DE OBRA MENSUAL
  - 6.9 PROTOCOLOS DE PARTIDAS EJECUTADAS DEL MES DE VALORIZACIÓN
  - 6.10 COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS (DISEÑO DE MEZCLA Y LOS QUE CORRESPONDAN)
  - 6.11 METRADOS DEL PROYECTO
  - 6.12 METRADOS EJECUTADOS DEL MES
  - 6.13 **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**
    - 6.13.1 COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE OBRA PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
    - 6.13.2 COPIA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL AVANCE DE OBRA REPROGRAMADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA POR EL SUPERVISOR DE OBRA
    - 6.13.3 COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO REAL DE OBRA
    - 6.13.4 CALENDARIO VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
  - 6.14 CURVA "S"
  - 6.15 SITUACIÓN DE LA OBRA
  - 6.16 INFORME DE EJECUCION MENSUAL DEL PLAN COVID
  - 6.17 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
  - 6.18 INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 6.19 INFORME DE LOS ESPECIALISTAS PROPUESTOS (SI CORRESPONDE)
  - 6.20 COPIA DEL SEGURO CONTRA RIESGOS DE TRABAJO SCTR
  - 6.21 **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR REAJUSTES**
    - 6.21.1 COPIA DE LA FORMULA POLINÓMICA
    - 6.21.2 INDICE UNIFICADOS DE PRECIOS
    - 6.21.3 **CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"**
  - 6.22 CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
  - 6.23 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO (SI CORRESPONDE)
  - 6.24 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES (SI CORRESPONDE)
  - 6.25 COPIA DESGLOSABLE DEL CUADERNO DE OBRA.
  - 6.26 PANEL FOTOGRÁFICO A COLORES DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS.
- 7.0 DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDE A OBLIGACIONES DE PAGO DEL CONTRATISTA**
- 7.1 COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO DE OBLIGACIONES SOCIALES COMO CONAFOVISER, ONP, AFP, ESSALUD Y SENSICO.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### 7.2 PLANILLA ELECTRÓNICA DEL PERSONAL PENSIONISTA.

### 8.0 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

#### 8.1 COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA

#### 8.2 COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE

#### 8.3 INFORMACIÓN DIGITAL DEL INFORME DE VALORIZACION MENSUAL

#### 8.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)

#### 8.5 COPIA DEL TESTIMONIO DE EMPRESA (COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO)

#### 8.6 COPIA DEL REMYPE

### RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.



En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra.

### 19. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

### 20. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

### 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON  
LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600  
KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN  
PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## 22. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

## 23. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 135°, 136°, 137° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.

Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

## 24. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON  
 LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600  
 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN  
 PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TABLA DE PENALIDADES**

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	5% UIT por cada ocurrencia	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
2	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	5% UIT por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
3	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
4	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en la obra	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.





MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 SAN PABLO

SALDO DE OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON  
 LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600  
 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN  
 PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
 heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la Oferta técnica. La multa es por cada equipo.	1% del monto contractual original por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
6	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	5% UIT por cada día incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
7	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal conformante del plantel clave en la obra	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
8	<b>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1% del monto contractual original por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
9	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no	5% UIT por cada día incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.





MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.		
10	<p><b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</b></p> <p>Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</p>	1% del monto contractual original por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
11	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN OFERTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b></p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor.</p> <p>En caso del residente de obra el cambio deberá aprobado por la Municipalidad Provincial de San Pablo.</p> <p>Para este efecto, el Contratista</p>	5% UIT por cada caso incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.		
12	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	5% UIT por cada día incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.

## 25. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

## 26. OTRAS CONSIDERACIONES

### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar Formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el

Página 47 de 51





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** \*CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA\* CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### **27. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la MUNICIPALIDAD, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Factura.

Copia de contrato.

#### **28. NOTA IMPORTANTE**

El Expediente Técnico será entregado los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados la Entidad realizara la fiscalización respectiva.

#### **NOTA:**

Se adjunta Expediente Técnico

#### **INDICE:**

1. EXPEDIENTE
2. RESOLUCION DE APROBACION OTROS:





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHET'LLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Requisitos:		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 196HP 600-690 PCM	1
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
5	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 122HP - 2,000 GLNS	1
6	VOLQUETE 15 M3	1
7	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1
8	MOTOSIERRA	1

El siguiente Equipo, será proporcionado por la Entidad, hora seca, el combustible se encuentra estipulado en los costos.

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101 - 135HP 10- 12 TON	1
3	CARGADOR S/LLANTAS DE 100-125 HP 2.5 yd3	1

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2**	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**	
Requisitos:	
**RESIDENTE DE OBRA** Ingeniero Civil.	
~~**ESPECIALISTA EN MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Técnico.~~	
**Acreditación:**	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del	


Con ocasión de la integración de bases, se suprimirá: Especialista en manipulación de explosivos



MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N° 2564110

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                  Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción en la ejecución de obras de Transitabilidad de caminos vecinales y/o trochas carrozables.</p> <p><del><b>ESPECIALISTA EN MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS</b></del>  <del>Debe acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, (computados desde la fecha de la colegiatura) como técnico y/o especialista y/o jefe de servicio en servicio voladura y/o perforación de roca fija o suelta en la ejecución de obras similares.</del>  <del>Debe contar con licencia emitida por SUCAMEC para la manipulación de explosivos que tenga condición de Activo y Vigente.</del></p> <p><del>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción en la ejecución de obras de Transitabilidad de caminos vecinales y/o trochas carrozables.</del></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>



Con ocasión de la integración de bases, se suprimirá: Especialista en manipulación de explosivos



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
SAN PABLO

**SALDO DE OBRA :** \*CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CAROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA\* CUI N° 2564110

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción en la ejecución de obras de Transitabilidad de caminos vecinales y/o trochas carrozables.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[98]<sup>21</sup> puntos</b></p>
<b>B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO DE CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N°2564110 que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de San Pablo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20172446800, con domicilio legal en Jirón Lima N°769 Plaza de Armas de San Pablo del distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca, representada por el Alcalde Municipal Sr. Alfonso Romero Moza, identificado con DNI N° 26692195, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO DE CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N°2564110, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO DE CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N°2564110

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024		
		Fecha	18/07/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-001		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y ASOCIADOS: - INUNDACIONES POR AGUAS PLUVIALES - INUNDACIONES POR AGUAS RESIDUALES - INUNDACIONES POR AGUAS DE REGADÍO - EROSIÓN DE SUELO - FLUJOS DE LODO - EROSIÓN DE RIBERA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ciclo anual de precipitaciones pluviales, Intensidad de las precipitaciones Pluviales, Fase más lluviosa del año	
			Causa N° 2	Sobrecarga o continua excavación del suelo, Deficiencia en Saneamiento Básico y de Servicio de Limpieza Pública	
			Causa N° 3	Modificación de la forma del cauce y la alteración en el proceso dinámico del río	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayores a 550 mm			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Recuperar los minutos perdidos durante las detenciones por motivo de las precipitaciones pluviales. • Durante los meses de diciembre a marzo se debe de establecer en la salida unos 15 min adicionales a sus 8 horas para adicionar las horas que se perderán en los días de afectación que no son previsibles ni fijas.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicoma Perleche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP. 72700

B(

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2024			
		Fecha	18/07/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"			
		Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-002			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SISMOS, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, DERRUMBES, HUAYCOS, EROSION, REPTACION RIESGO GEOLÓGICO O GEOTÉCNICO QUE SE IDENTIFICA CON DIFERENCIAS EN LAS CONDICIONES DEL MEDIO DEL PROCESO GEOLÓGICO SOBRE LO PREVISTO EN LOS ESTUDIOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN QUE REDUNDE EN SOBRE COSTOS O AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE RIESGO.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DESLIZAMIENTO DE TERRENOS POR FALLAS GEOLÓGICAS Y/O PROVOCADAS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS.		
			Causa N° 2	INADECUADA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICAS DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.		
			Causa N° 3	GENERADOS POR PROCESOS EN EL INTERIOR DE LA TIERRA Y EN LA SUPERFICIE DE LA TIERRA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Media Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada, zona de la obra en aspecto geológico y geotécnico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se ha realizado un estudio adecuado de geología y geotecnia cumpliendo las normativas establecidas para las obras de infraestructura del proyecto				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicoma Perleche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP 72700

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2024				
		Fecha	18/07/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"				
		Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución del proyecto.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada recolección de datos de campo del proyecto			
Causa N° 2			Diseño, metrado, costos y presupuestos mal planteados.				
Causa N° 3			falta cotizaciones				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
		Muy baja		0.100	Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
			Acceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto, con adecuado diseño, metrado, costos y presupuesto a nivel de elaboración de				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Establecer personal responsable para trabajo de campo - Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicoma Perleche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP. 72700

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2024					
		Fecha	18/07/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"					
		Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción las cuales se puedan originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.				
			Causa N° 2	Tramites y coordinaciones acerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto.				
			Causa N° 3	Procesos electorales y demoras en licencias				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Baja	0.300			Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con personal especializado en la planificación y programación de obras.						

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2024		
		Fecha	18/07/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+800 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"		
		Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Bloqueo de la vía de acceso a la obra y frentes de trabajo. Posiblemente durante los meses de diciembre y marzo por las lluvias, derrumbes y otros, que ocasionaría retrasos en la obra		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Temporada alta de turismo	
Causa N° 2			Cambio de estación a verano		
Causa N° 3			Problemas sociales y disturbios		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
				Muy alto	0.800
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Muy Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Colapso de vías públicas		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Prever el acceso de materiales y otros en días de poco tránsito, evitar el flujo vehicular y tránsito pesado de maquinarias en horas punta inicio y fines de semana. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladaran a la obra.		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicompa Perlich  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP. 72700

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2024					
		Fecha	18/07/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"					
		Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuado tramite del CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA				
Causa N° 2			Aforamiento de RESTOS ARQUEOLOGICOS en la partidas de movimiento de tierras y excavación					
Causa N° 3								
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja			0.300	Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada identificación y ubicación de SITIOS ARQUEOLOGICOS en la etapa de elaboración del proyecto.					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos o patrimoniales.					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicoma Perleche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP 72700

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	007-2024	
			Fecha	18/07/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"	
			Ubicación Geográfica	CASERIO CACHIPAMPA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R-007		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Derivados de eventos de fuerza mayor presentados en la ejecución de obra.	
			Causa N° 2	Caso fortuito presentados en la ejecución de obra	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Evitar eventos derivados de fuerza mayos que pueden representar en la ejecución de obra.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad de obras.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicoma Perleche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP 72700

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		008-2024	
		Fecha		18/07/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RIO CHETILLA, CASERIO CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA"	
		Ubicación Geográfica		CASERIO CACHIPAMPA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-008	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	Falta de conocimiento de la generación de los accidentes y daños a terceros		
		Causa N° 2	Desconocimiento de la normativa		
		Causa N° 3	Capacitación deficiente		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Muy alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Conocimiento de seguridad en obra			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Capacitación y charlas de inducción sobre SEGURIDAD DE OBRA, adecuado uso de los implementos de seguridad. PETS E HIPERC			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chiconia Perieche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP. 72700

**Anexo N° 02**  
**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.080	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70					
Moderada			0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja			0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja			0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		Muy Bajo	0.10	Moderado	0.40	0.80
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						Baja	Moderada	Alta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO  
  
 Ing. Jaime A. Chicoma Perleche  
 GERENTE DE OBRAS  
 Reg. CIP. 72700

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	5% UIT por cada ocurrencia	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
2	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	5% UIT por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.
3	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	(faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.		
4	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en la obra	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>
5	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la Oferta técnica. La multa es por cada equipo.	1% del monto contractual original por cada incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>
6	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	5% UIT por cada día incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>
7	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal conformante del plantel clave en la obra	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>
8	<b>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	1% del monto contractual original por cada incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
9	<p><b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.</p>	5% UIT por cada día incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>
10	<p><b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</b></p> <p>Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.</p> <p>Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.</p>	1% del monto contractual original por cada incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>
11	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN OFERTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b></p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor.</p> <p>En caso del residente de obra el cambio deberá aprobado por la Municipalidad Provincial de San Pablo.</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p>	5% UIT por cada caso incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
12	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	5% UIT por cada día incumplimiento	<i>Según informe del inspector de la obra en el que sustente detalladamente la ocurrencia.</i>

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON LIMA N°769 PLAZA DE ARMAS DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibídem.

<sup>29</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERÍO DE CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N°2564110 de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a EJECUTAR EL SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON LA APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 3+600 KM HASTA EL RÍO CHETILLA, CASERIO DE CACHIPAMPA, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA" CUI N°2564110 en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>33</sup>				

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*